

**DECLARA INADMISIBILIDAD DE OFERTAS Y  
DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA  
QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°00.473/2018.**

Arica, mayo 24 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta N°0.01/2018, de abril 26 de 2018, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Universitario N°7/2018, de enero 26 de 2018, Carta VAF. N°277/18, de mayo 16 de 2018, Traslado REC. N° 496.2018, de mayo 16 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Universitario N°7/2018, de enero 26 de 2018, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos, Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad UTA - Arica, ID N°941739-2-LR18, bajo la modalidad MercadoPublico, cursado con alcance N°543, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 21 de febrero de 2018.

Que, según consta en Acta de Comisión de Apertura de la propuesta publica de fecha 26 de marzo de 2018; se hizo entrega de antecedentes a los proveedores Desarrollo y Proyectos de Ingeniería INGETECH, S.A., Gestión de Personas y Servicios Ltda., Paulsen Asesorías de Recursos Humanos en Seguridad Ltda., Servicios Integrales de Seguridad SERVSEC LTDA., Seguridad Transporte y O. Menor Eduardo Torrealba, Comercial Elmer Braz Huanca E.I.R.L., ISS Servicios Integrales LTDA., Axion Chile Seguridad y Soc. Seguridad del Norte S.A.

Que, teniendo en consideración el mérito del Informe de Evaluación de Licitación ID N°941739-2-LR18, elaborado técnicamente por don Javier Zamora Olivares, Encargado de Seguridad de la Universidad, en donde señala en sus observaciones que, los oferentes Desarrollo y Proyectos de Ingeniería INGETECH, S.A., y Axion Chile Seguridad, no presentaron el Anexo N°10, "Especificaciones Técnicas Mínimas".

Que, así mismo, señala en el referido Informe que, se verificó lo informado por los oferentes en el Anexo N°1, Condiciones de Empleo y Remuneración, en lo relativo a la pregunta 4, comprobándose que la totalidad de los proveedores mantiene reclamos ante la Dirección del Trabajo, conforme reserva contemplada en Nota 3, del mismo Anexo.

Lo señalado por la Comisión Evaluadora para la contratación del "Servicio de Guardias de Seguridad UTA – Arica", ID: N°941739-2-LR18, contenida en Acta de fecha 15 de enero de 2018, donde se propone declarar desierta la licitación en comento, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Inadmisibilidad de las Ofertas, contenido en el punto 9 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", de las bases administrativas, que advierte que Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado, entre otras.

**DECRETO:**

1.- Declarase la inadmisibilidad de las ofertas, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Inadmisibilidad de las Ofertas, contenido en el punto 9 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", de las bases administrativas.

2.- Declárese desierta la licitación privada denominada "Servicio de Guardias de Seguridad UTA – Arica", ID: N°941739-2-LR18, toda vez, lo informado por acta de comisión evaluadora, por las razones que indica el Informe de Evaluación de Licitación ID N°941739-2-LR18, elaborado técnicamente por don Javier Zamora Olivares, Encargado de Seguridad de la Universidad y suscrito además por el Sr. Tomas Sanz Cantillana, Director de Obras y Operaciones Universidad de Tarapacá.

3.- Déjase establecido que, el presente acto administrativo será publicado en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4. Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 57º del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector



31 MAY 2018